

**2226-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con ocho minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

**Acreditación de delegados territoriales propietarios y suplentes en la estructura de la provincia de HEREDIA del partido Restauración Nacional en virtud de renunciaciones de sus titulares anteriores.**

Mediante auto n.º 1464-DRPP-2021 de las nueve horas con veintiocho minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Restauración Nacional que, en relación a los nombramientos efectuados en la asamblea de la provincia de Heredia, celebrada el veintitrés de mayo del año en curso, no procedían las acreditaciones de Jacqueline de los Ángeles Solano Gómez, cédula de identidad n.º 304320908 y Jenny Susana Videche Fernández, cédula de identidad n.º 115980079, como delegadas territoriales propietarias, así como Christian Chanto Herrera, cédula de identidad n.º 109060643; Dayana Francini Solano Badilla, cédula de identidad n.º 113690136, y Dilan Umaña Flores, cédula de identidad n.º 305130538, como delegados territoriales suplentes, debido a que no cumplían con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y que, para subsanar dichas inconsistencias el partido político de cita debía celebrar una nueva asamblea provincial para nombrar los puestos vacantes. Por otra parte, se le indicó que están pendientes de designar los cargos de presidente propietario y suplente, secretario propietario y suplente, fiscal propietario, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes para tener por completa la estructura de la provincia de Heredia.

Ahora bien, el día once de julio de dos mil veintiuno, el partido Restauración Nacional, celebra de forma presencial, una nueva asamblea de la provincia de Heredia, la cual contó con el quórum de ley requerido para su celebración y nombró a Dayana Francini Solano Badilla, cédula de identidad n.º 113690136 y Jenny Susana Videche Fernández, cédula de identidad n.º 115980079, como delegadas territoriales propietarias y a Christian Chanto Herrera, cédula de identidad n.º 109060643; Karina de los Ángeles Oviedo Hernández, cédula de identidad n.º 114880624, y Dilan Umaña Flores, cédula de identidad n.º 305130538, como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA DE HEREDIA

### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105210068	JOSE ANTONIO SANABRIA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
106950635	GABRIELA CASTRO RUIZ	TESORERO SUPLENTE

### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700650450	JASPER MC DONALD HAMILTON	TERRITORIAL PROPIETARIO
206680204	PAULA ANDREA ROJAS BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
600740600	MIGUEL ANGEL QUESADA NIÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503740638	HELLEN VANESSA GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106390370	HUGO GERARDO ARCE CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
401500105	MERCEDES HERNANDEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112930711	ALEJANDRO BARRANTES REQUENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>113690136</b>	<b>DAYANA FRANCINI SOLANO BADILLA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
107240913	ROLANDO ELIECER CARBALLO VILCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401420253	EDGAR RODOLFO MONTERO OVIEDO	TERRITORIAL SUPLENTE
402480904	DAYAN CRISTINA ARCE HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>109060643</b>	<b>CHRISTIAN CHANTO HERRERA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>114880624</b>	<b>KARINA DE LOS ANGELES OVIEDO HERNANDEZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>305130538</b>	<b>DILAN JOSUE UMAÑA FLORES</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIAS:** No es procedente acreditar en este acto a Jenny Susana Videche Fernández, cédula de identidad n.º115980079, como delegada territorial propietaria, pues fue designada como fiscal propietaria en la asamblea de la provincia de San José, celebrada por el partido Restauración Nacional el día doce de agosto de dos mil diecisiete y fue acreditada en dicho cargo por este Departamento mediante auto n.º 1966-DRPP-2017 de las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete. Se le recuerda a la agrupación política que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, y setenta y dos del Código Electoral, así como en la circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político. Para subsanar tal inconsistencia, la señora Videche Fernández deberá aportar la carta de renuncia al puesto de fiscal, *-si es su deseo fungir como delegada territorial propietaria de la provincia de Heredia-*, caso contrario, el partido político deberá celebrar una nueva asamblea en la provincia de Heredia para designar dicho cargo.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente -propietario y suplente-; secretario -propietario y suplente-, el fiscal propietario y un delegado territorial

propietario. Tome en cuenta el partido político que, a la hora de celebrar una nueva asamblea provincial para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Por último, en la asamblea que nos ocupa se acordó designar y ratificar a la señora Mercedes Eugenia Hernández Méndez, cédula de identidad n.º 401500105 como candidata por el primer lugar a la diputación de la provincia de Heredia. Sobre este aspecto cabe referir que este Departamento toma nota y le hace saber a la agrupación política que será por medio del Programa de Inscripción de Candidaturas que se procederá a conocer de dicho asunto. Se le recuerda al partido Restauración Nacional que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**